GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"

DICIEMBRE 2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, versión G- EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- el Departamento de Arauca, elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"**

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo delobjeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, fijar los requerimientos de este tipo de contratos.

- Conocer el mercado y sus características: oferta y demanda.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de la referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo.
- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir servicios similares y emplearlas si son eficientes

Lo anterior en aras de que la gobernación de Arauca, obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Programa de Alimentación Escolar- PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial a través del suministro de **un complemento alimentario** durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, desarrollo cognitivo, y disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables1.

---

1 **Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.3.10.2.1. Definiciones.** Para la interpretación y aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones: 1. Programa de Alimentación

El PAE tiene como objetivo primordial y estructural "Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio que en muchos de los casos se convierte en el único alimento con el que el escolar toma su carga nutricional del día.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.
d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

Ahora bien, con el propósito de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE, la Administración Departamental, en coherencia con los Lineamientos Departamentales , la Administración Departamental, en coherencia con los lineamientos departamentales: en el plan participativo de desarrollo departamental de Arauca 2024 – 2027 "Arauca Mejor", establece en el pilar: Igualdad de oportunidades para Arauca, bajo la el eje estratégico: Educación, el objetivo: Garantizar las trayectorias educativas completas con calidad y pertinencia para los NNAJ en el departamento de Arauca, tiene contemplado adelantar la contratación del **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA -**

Escolar - PAE: estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)", con el objetivo de seleccionar el operador del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca, con lo cual se requiere mecanismos efectivos que garanticen el control, el seguimiento y optimización de los recursos a invertir, esto a partir de la contratación de interventoría.

Consecuentemente y para cumplir el objetivo del Programa de Alimentación Escolar, es oportuno manifestar que el mismo, se ejecutara en las sedes educativas priorizadas por el Departamento, las cuales se encuentran distribuidos en los (07) municipios y se garantizara la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar y a partir de la necesidad de ejecutar el contrato de servicios, se configura el requerimiento de contratar la interventoría para garantizar la adecuada ejecución, creando garantías para la óptima ejecución de los recursos bajo claros lineamientos técnicos, administrativos y estándares mínimos, que brinden garantía de la ejecución del objeto contratado.

Que, como consecuencia de lo descrito, se hace necesario realizar el seguimiento y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE por medio de la selección de un contratista idóneo, en cumplimiento a las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponden como entidad contratante al Departamento de Arauca, esto es, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el Departamento de Arauca encuentra necesario adelantar un proceso de selección de un contratista interventor para el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico, del contrato que sea suscrito con el objeto **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)",** por cuanto el contrato por el cual se prestará el servicio de alimentación escolar PAE supone conocimientos especializados en la materia, posee una larga extensión en su lugar y periodo de ejecución, y acorde a su naturaleza del mismo, con lo cual busca garantizar la cantidad, calidad, inocuidad en el servicio que se brindará a los 33.551 titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE, desde la óptica técnica, administrativa, financiera y jurídica aplicada al programa.

Es primordial para la Administración Departamental, controlar, fiscalizar y evaluar las acciones de tipo administrativo encaminadas a optimizar la prestación del servicio público educativo que es de beneficio común; dichas acciones deben ser ejecutadas, a criterio de la administración, por un tercero, con el fin de garantizar el aseguramiento integral de la calidad. Por lo cual, es oportuno llevar a cabo contratación de una interventoría externa, inversión que tendrá un efecto positivo, al brindar un seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico capaz de minimizar el riesgo de los recursos públicos y así evitar un posible detrimento.

La interventoría a desarrollar se constituye en una herramienta eficaz para velar y garantizar por la adecuada ejecución del contrato, al igual que la debida y correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la responsabilidad, el cuidado, el bienestar, la salud y la garantía del goce real y efectivo de los derechos, que amerita la población objetivo con el servicio que se brinda a los 33.551 beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con la verificación de cada uno de los aspectos propios de cada modalidad (Ración para Preparar en Sitio o Ración Industrializada).

Durante el desarrollo del contrato de consultoría, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato y debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión asignada por el del Departamento de Arauca.

Ahora bien, con el propósito de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE, la Administración Departamental, en coherencia con los lineamientos departamentales: en el plan participativo de desarrollo departamental de Arauca 2024 – 2027 "Arauca Mejor", establece en el pilar: Igualdad de oportunidades para Arauca, bajo la el eje estratégico: Educación, el objetivo: Garantizar las trayectorias educativas completas con calidad y pertinencia para los NNAJ en el departamento de Arauca y específicamente el objetivo: Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia; y de acuerdo al sector de inversión educación, se contempla el programa: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar - Alimentos para aprender, tiene contemplado adelantar la contratación **del "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"**, con el objetivo de seleccionar el operador del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca, con lo cual se requiere mecanismos efectivos que garanticen el control, el seguimiento y optimización de los recursos a invertir, esto a partir de la contratación de interventoría.

Con el objetivo de aumentar y mantener el acceso con calidad y pertinencia a los diferentes niveles de formación a lo largo del curso de la vida de las personas, mediante estrategias para ampliación de coberturas con énfasis en el cierre de brechas, haciéndose necesario para disminuir la deserción, aumentar la cobertura y su permanencia escolar en los siete (07) municipios del Departamento de Arauca con puesta en marcha del proyecto cuyo objeto es**; "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024**)", el cual requiere interventoría externa para llevar un seguimiento, control, garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del programa de alimentación escolar siendo enfático en contar con un esquema de supervisión y/o interventoría que realice el seguimiento en cada uno de los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal a todos los contratos y convenios interadministrativos suscritos.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Teniendo en cuenta que para el desarrollo del proyecto se requiere la prestación de un servicio calificado a través de profesionales idóneos y suficientes, y dado que la Secretaría de Educación Departamental no cuenta con ellos dentro de su planta de trabajadores, y la disponibilidad de los equipos, herramienta e infraestructura necesaria para adelantar este servicio por lo tanto se requiere la contratación mediante la modalidad de Concurso de méritos del personal a través de una persona natural o jurídica externa con la capacidad e idoneidad para desarrollar el proyecto siguiendo los lineamientos planteados para de esta manera generar el impacto esperado.

Por lo anterior la Gobernación de Arauca, adelante el presente proceso de Concurso de méritos, con el fin de contratar la prestación de los servicios requeridos para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)".** La importancia de hacer seguimiento a todos los procesos de inversión del departamento de Arauca, permite verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos del proyecto asegurando la correcta inversión de los recursos. La Interventoría al proyecto de **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"** permite ejercer un control en la calidad del servicio; además de prevenir las inconsistencias que este servicio pueda tener evitando sanciones posteriores y procesos jurídicos que desgasten el presupuesto público y finalmente que pueda resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, brindando, a la secretaria de educación, información acertada y verificable con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los entes de control y a la comunidad en general.

TABLA 1. INFORMACION GENERAL

FECHA	Diciembre 2024
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"**
AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
VALOR	El Departamento de Arauca cuenta con un presupuesto para la vigencia 2025: por el valor de **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($1.608.855.628,80) con el respaldo de Autorización de Vigencias Futuras (Ordenanza 169 de 2024).
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MERITOS

ASPECTOS GENERALES

Sector al Cual Pertenecen: Servicios.

CONTEXTO ECONÓMICO

Existen diferencias en el costo de este servicio, lo cual puede obedecer a la trayectoria y experiencia que tienen algunos oferentes frente a otros.

Entre los costos asociados a este tipo de servicios se destacan los siguientes:

- Experiencia y trayectoria en el mercado.
- Idoneidad y experiencia del recurso humano.
- Certificaciones de calidad para laboratorios.

La Interventoría a los procesos de programas de alimentación escolar como es una parte del presente proyecto se convierte en una herramienta de control con la que cuentan el Departamento para garantizar la calidad de los alimentos ofertados a las diferentes instituciones y centros educativos evitando riesgos de salud pública mejorando la confianza en este tipo de procesos.

ANALISIS MACROECONIMICO EN COLOMBIA

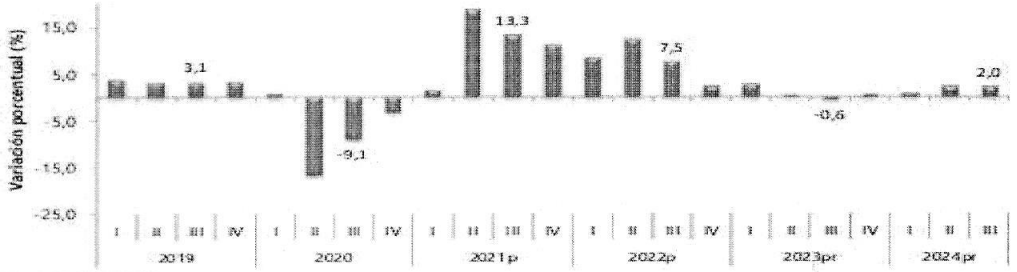
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2019 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2019, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1
2019-I / 2024 III



Fuente: DANE, PIB_T
*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
**preliminar
***provisional

PIB desde el enfoque de la producción.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

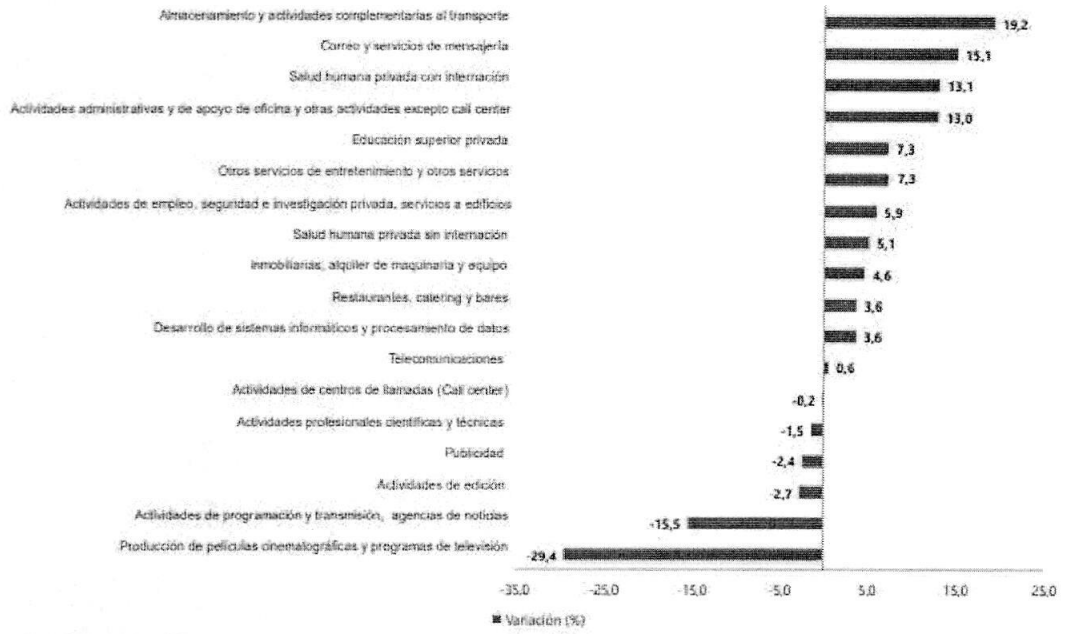
De acuerdo con que todo lo relacionado con consultorías/ interventorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios.

En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios. En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Sí, en septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos totales en comparación con el mismo mes de 2023.

Además, en el mismo periodo, todos los subsectores de servicios presentaron un aumento en sus salarios y ocho de ellos registraron un incremento en el personal ocupado total.

Grafico 2.
Variación anual de los ingresos nominales,
según subsector de servicios Total nacional
Septiembre 2024p / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

La actividad que se enmarca dentro del grupo de asesorías y/o consultorías, se encuentra enmarcada dentro del grupo de actividades profesionales y científicas, y presentó una caída en los ingresos del 2,4% frente al mismo mes del año anterior, entonces se puede concluir que los ingresos de este grupo de actividades profesionales y científicas disminuyeron en ese porcentaje. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, de calidad y oportunidad, se presentan mensualmente, a partir de marzo de 2018, en la Encuesta mensual de servicios (EMS), los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra trimestral de servicios (MTS).

La Encuesta mensual de servicios, como mejora metodológica y con el propósito de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por el DANE, presenta dos esquemas de esta variable, el tradicional que excluye el personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal y uno nuevo que incluye esta categoría.

Productos incluidos dentro del sector

Se debe tener en cuenta que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia por lo que se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; dentro de los productos incluidos dentro del sector se encuentran los servicios profesionales en aspectos legales, contables, de ingeniería y arquitectura, socioeconómicos, de administración y de alimentos.

Agentes que componen el sector :

Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CLASIFICACION DE LOS AGENTES ECONOMICOS

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

a- El Sector primario (agropecuario)
b- El sector secundario (Industrial.)
c- El Sector terciario o (Servicios)

Para efectos de la presente invitación se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales Productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias

Este sector Genera aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales, se dedica a la satisfacción de las diferentes necesidades de las personas. Entre los subsectores encontramos el subsector de: Comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más. Por otro parte, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo en el que se encuentra la ejecución de actividades de supervisión a la infraestructura en los proyectos de obras civiles.

En términos generales, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales enunciados explícitamente en el Preámbulo y en el artículo 2° de la Constitución Política colombiana, la continua y eficiente prestación de los

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La función de supervisión estará sometida a los principios de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El interventor, es la persona natural o jurídica contratada a través de un proceso de selección por concurso de méritos o mínima cuantía, para ejercer la vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución y liquidación de los contratos, con el fin de prevenirlos posibles riesgos que deba asumir la entidad como consecuencia de la obra contratada. (M-A-CTR-02-Manual-de-supervision-e-interventoria_V2.pdf)

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 2. **Actividades profesionales, científicas y tecnicas1**
Tasas de crecimiento en volumen2
Segundo trimestre 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Variables económicas que puedan afectan el sector

De acuerdo con información suministrada por los gremios involucrados en el sector, las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, dado que están directamente relacionadas con el valor de las contrataciones por cuanto las consultorías poseen un costo alto en cuanto a personal y factores prestacionales.

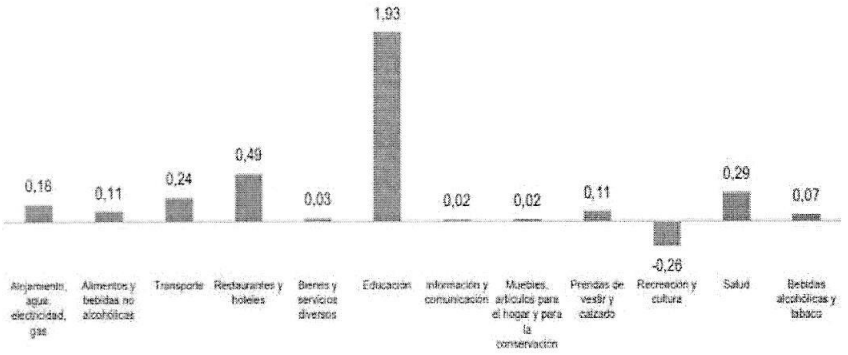
Las tarifas y los perfiles de profesionales utilizados en la estructuración de los procesos de consultoría consideran como referencia los procesos previos de contratación con objetos similares, así como las tendencias del mercado respecto de los sueldos de profesionales y personal involucrado.

A continuación, se presenta la última información reportado por el DANE a la fecha, la cual es considerada como relevante y de mayor importancia para el análisis del sector en lo que respecta a la presenta información sobre la variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en 2024:

- En junio de 2024, la variación anual del IPC fue de 7,18%, lo que representa una disminución de 4,95 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- En septiembre de 2024, la variación mensual del IPC fue de 0,24%.
- En septiembre de 2024, la variación anual del IPC fue de 5,81% en comparación con septiembre de 2023.
- En el primer semestre de 2024, la variación del IPC en Bogotá fue de 4,48%, lo que representa una disminución de 1,94 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se espera que la inflación continúe bajando en 2024 y cierre el año por debajo del 6%.

Grafica 3
Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

El IPC es un indicador útil que permite tener un mejor análisis económico y financiero. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Inflación.

La inflación anual estimada del Índice de Precios de Consumo (IPC) en octubre de 2024 fue del 1,8%.

El IPC es un indicador que se publica mensualmente y se compara con el dato del mes anterior y del mismo mes del año anterior. La fórmula para calcular el IPC multiplica los precios del período actual por las cantidades base, y divide ese resultado por los precios antiguos multiplicados también por las cantidades base.

El IPC no es una medida absoluta de la inflación, sino que muestra la variación de una magnitud a lo largo del tiempo.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

SALARIO MINIMO

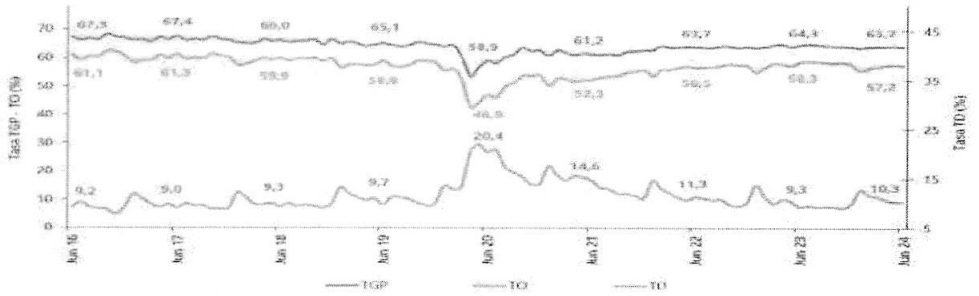
En los últimos diez años, el salario mínimo casi se ha duplicado. Sin embargo, pese a que el incremento aplicado para 2023 ha sido uno de los más altos en la historia económica del país, desde hace más de dos décadas el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos no se veía tan impactado por los índices inflacionarios: del $1.160.000 que se ganaba un empleado el año pasado, al menos $127.000 eran reducidos por la inflación.

Durante los gobiernos consecutivos de Álvaro Uribe Vélez, el salario mínimo reportó una variación de aumento entre el 6,3% y el 7,8%, mientras que bajo la administración de Juan Manuel Santos los empleados colombianos vieron reflejado en su nómina un incremento que osciló entre 3,5%. En el gobierno de Iván Duque, por el contrario, el alza alcanzó los siete puntos porcentuales que fueron superados durante el primer año de gobierno de Gustavo Petro con un aumento del 16%.

2014	Juan Manuel Santos	4,5%	$616.000
2015	Juan Manuel Santos	4,6%	$644.350
2016	Juan Manuel Santos	7%	$689.455
2017	Juan Manuel Santos	7%	$737.717
2018	Juan Manuel Santos	5,9%	$781.242
2019	Iván Duque	6%	$828.116
2020	Iván Duque	6%	$877.803
2021	Iván Duque	3,5%	$908.526
2022	Iván Duque	10,7%	$1.000.000
2023	Gustavo Petro	16%	$1.160.000
2024	Gustavo Petro	12%	$1.300.000

Grafico
Tasa global de participación (TGP),

Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Junio (2016 – 2024.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación trimestre abril - junio 2024

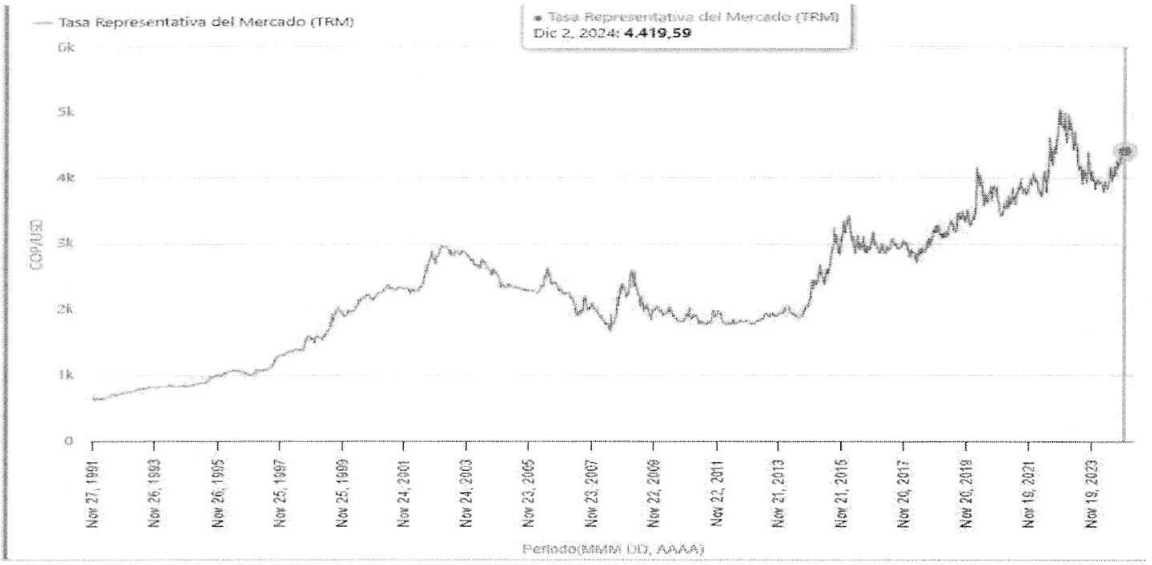
Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Grafica 4
Tasa de cambio de 17 años.



Fuente: Banco de la Republica.

ASPECTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIAS

Según el artículo 476 del Estatuto Tributario, los contratos de consultoría están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida. La decisión de gravar IVA del 19% a contratos de prestación de servicios superiores a 6,97 millones de pesos, se aprobó en el año 2018 en la discusión de la Ley de Financiamiento.

El pago de IVA será asumido por la empresa contratante como un extra en el total de costos de la contratación del servicio de consultoría.

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

Otros tributos gravados en la actividad de Interventoría

Dentro de las actividades de consultoría se aplican también los siguientes tributos independientemente del tipo de consultoría realizada: Impto. Industria y Comercio ICA, Retención en la fuente, e IVA. Los cuales están establecidos en el Estatuto Tributario del Ministerio de Industria y Comercio. A continuación, se resumen sus principales características:

Impuesto de Industria y Comercio ICA	La Ley 14 de 1983 –Ley ICA– dispone que el hecho generador del impuesto de industria y comercio –ICA– es la realización de "actividades comerciales, industriales y de servicio" enlistando

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

	dentro de los servicios gravados a los "de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho" .
Retención en la Fuente	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta. De este modo, el artículo 1 del Decreto 1141 del 2010 establece una tarifa de retención del 6% sobre el valor total del pago o abono en cuenta para los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones que realicen las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, las sociedades de hecho, y las demás entidades a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes.
Impuesto de Valor Agregado.	Los contratos de consultoría (son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Con la tarifa general de 19%.

Fuente: elaboración propia

En este contexto, se está mencionando cómo los costos directos de una entidad están relacionados con los salarios del personal profesional y técnico. Específicamente, el ajuste salarial, es decir, el aumento de los salarios, se determina en función del incremento anual del costo de vida, medido a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el caso de 2024, el valor de este indicador fue del 1,6%, lo que significa que los salarios podrían ajustarse en ese porcentaje para compensar el aumento en el costo de vida. Esto impacta los costos operativos y puede influir en la rentabilidad y sostenibilidad financiera de la organización.

El IPC es un indicador clave para medir la inflación y, por tanto, la evolución de los precios de bienes y servicios que consumen los hogares, lo cual afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Por lo tanto, el ajuste salarial vinculado al IPC tiene un impacto directo en los costos laborales y en la planificación financiera de las empresas.

Evolución general de los subsectores de servicios
En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Grafico:
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2024p / septiembre 2023).

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024 / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.
Gráfico. . Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2024/ septiembre 2023.

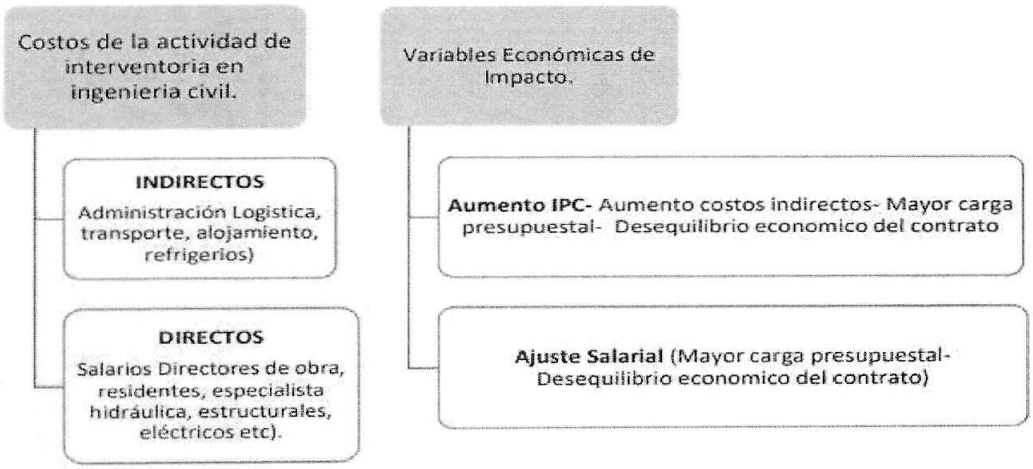
GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,6	2,0	-0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,6	-0,6	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-5,3	-0,2	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	0,6	0,6	-1,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-1,0	-2,0	-1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	1,8	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-4,5	-1,9	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,3	-7,3	-1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	0,8	-1,9	0,0	-4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,3	-0,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,9	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,6	-0,3	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Incidencia Salario Mínimo, inflación, y TRM en el servicio de interventoría.



Según lo anterior, el efecto sobre el ajuste de salarios (costos salariales) y por ende en precios de servicios diversos se consolidaría inicios del año 2024, posiblemente a partir de la inflación proyectada (9,84 % al finalizar el año 2023 según el Banco de la Republica). Desde un punto de vista macroeconómico, el ajuste salarial provocado por la inflación encarecería las diferentes escalas de costos salariales del sector servicios (entre ellos servicios de profesionales del área de infraestructura y servicios en la economía nacional, y el costo salarial de profesionales y técnicos (vía ajuste de salario mínimo) asociados a diversas actividades económicas. Lo anterior repercute en los costos directos de la profesión.

ASPECTOS TECNICOS: (ver más información en el anexo técnico)

Las especificaciones técnicas obedecerán al personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría, el cual se describe de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)
PERSONAL PROFESIONAL			
DIRECTOR	1,00	6,00	100%
COORDINADOR TÉCNICO	1,00	6,00	100%
NUTRICIONISTA 1	1,00	6,00	100%
MICROBIÓLOGO	1,00	6,00	100%
ABOGADO	1,00	6,00	100%

TABLA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

ITEM	CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1.1.1	DIRECTOR	5.400.000,00	1,00	6,00	100%	32.400.000,00
1.1.2	COORDINADOR TÉCNICO	5.400.000,00	1,00	6,00	100%	32.400.000,00
1.1.3	NUTRICIONISTA	3.800.000,00	1,00	6,00	100%	22.800.000,00
1.1.4	MICROBIÓLOGO	3.800.000,00	1,00	6,00	100%	22.800.000,00
1.1.5	ABOGADO	3.800.000,00	1,00	6,00	100%	22.800.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**					
1.2.1	TÉCNICOS DE CAMPO	2.400.000,00	27,00	6,00	100%	388.800.000,00
1.2.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1.500.000,00	2,00	6,00	100%	18.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**540.000.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**1.080.000.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**=(A)**	**1.080.000.000,00**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

2	**OTROS COSTOS**					
2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	6,00	4.100.000,00	100%	24.600.000,00
2.2	Transporte	Meses	6,00	30.000.000,00	100%	180.000.000,00
2.3	Análisis Microbiológicos	Meses	6,00	11.229.920,00	100%	67.379.520,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =(B)					**271.979.520,00**
	SUB TOTAL			**= (C) =(A + B)**		**1.351.979.520,00**
	IVA 19% sobre Costo Básico			**19 % de (C)**		**256.876.108,80**
	COSTO TOTAL					**1.608.855.628,80**

La Interventoría comprende la vigilancia de la etapa contractual, es decir, de la ejecución de los contratos e igualmente participa de la liquidación de estos.

El alcance se refiere a los aspectos del contrato vigilado que deben ser controlados y el grado de profundidad que deben tener estos controles. La Interventoría tiene delimitado su alcance, así como sus actuaciones, por la normatividad y principios que rigen tanto el contrato vigilado como el contrato de Interventoría y, lógicamente por las estipulaciones contenidas en los contratos antes mencionados.

En el ejercicio de su función, el interventor debe dar estricta aplicación a la Constitución Política, a la Ley, al Estatuto de Contratación, a los principios y fines de la contratación estatal y a las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma. Además, dentro de este marco normativo el interventor deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todos los manuales de Interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa a los contratos vigilados y a los contratos de Interventoría

El objeto es garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas para lo cual se debe contar con un esquema de supervisión y/o interventoría que realice el seguimiento en cada uno de los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal a todos los contratos y convenios interadministrativos suscritos, así mismo, es deber tanto de operadores como de las entidades territoriales atender, responder y acatar todas las acciones que a través del Ministerio se desarrollen en el marco del Sistema, ya sea con acciones propias del Ministerio o a través de contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión e interventoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores; además de lo anterior, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.

En este sentido las entidades territoriales deben informar bimestralmente al Ministerio el resultado de la supervisión y/o interventoría frente a la ejecución del Programa. En ningún caso la interventoría y/o apoyo a la supervisión u otro mecanismo de seguimiento contratado por el Ministerio de Educación y/o apoyo a la supervisión que debe tener cada Entidad Territorial

Las acciones del interventor deben respetar los principios fundamentales consagrados en la suplirá la interventoría Constitución Política, en especial los de igualdad y debido proceso. Los requerimientos técnicos mínimos para la prestación de este servicio son:

- Adecuada planeación de la cobertura proyectada para la prestación del servicio.

- Personal profesional en el área de alimentos con experiencia en servicios de alimentación e interventoría.
- Emplear los instrumentos de verificación estipulados por el ministerio de educación nacional MEN y solicitados por la entidad territorial en aplicación a todas las obligaciones contractuales.
- Mecanismos de consolidación de información para la entrega oportuna de informes.
- Continúa comunicación con el supervisor del contrato y con el contratante.

Para dar cobertura a esta necesidad de vigilancia y control se realiza un análisis técnico del mercado para visualizar las fortalezas que tienen los posibles contratistas que ofrecen el servicio de Interventoría, y se ha encontrado que son pocas las entidades que tienen experiencia técnica profunda en lo que se refiere a la Interventoría de servicios de alimentación como por ejemplo proyecto de Restaurantes Escolares, se detectan entidades con fortalezas de verificación a nivel administrativo y documental, sin embargo, en el trabajo de campo específicamente de los profesionales con formación en el área de alimentos no hay una buena oferta de estos que tengan conocimientos en la actividad y procedimientos estandarizados de Interventoría a contratos La Interventoría comprende la vigilancia de la etapa contractual, es decir, de la ejecución de los contratos e igualmente participa de la liquidación de estos.

El alcance se refiere a los aspectos del contrato vigilado que deben ser controlados y el grado de profundidad que deben tener estos controles. La Interventoría tiene delimitado su alcance, así como sus actuaciones, por la normatividad y principios que rigen tanto el contrato vigilado como el contrato de Interventoría y, lógicamente por las estipulaciones contenidas en los contratos antes mencionados.

En el ejercicio de su función, el interventor debe dar estricta aplicación a la Constitución Política, a la Ley, al Estatuto de Contratación, a los principios y fines de la contratación estatal y a las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma. Además, dentro de este marco normativo el interventor deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todos los manuales de Interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa a los contratos vigilados y a los contratos de Interventoría

ASPECTOS REGULATORIOS

El precio establecido para el presente estudio es establecido conforme a la oferta del mercado del sector, (Mano de obra calificada, mano de obra no calificada, Edición de un informe mensual y gastos de oficina, transporte, Análisis Microbiológicos), así mismo dentro de esta oferta se debe tener en cuenta los impuestos de ley para la contratación con el estado.

Ley 2167 de 2021: por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico.

Ley 1474 de 2011: en los artículos 83 y posteriores; además de lo anterior, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.

Decreto 1852 de 2015: Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley

1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.3.10.2.1. Definiciones. Para la interpretación y aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones: 1. Programa de Alimentación Escolar - PAE: estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Resoluciones "Lineamientos Técnicos Administrativos PAE"

Las regulaciones en Colombia incluyen la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, que establece las normas sanitarias para la elaboración, producción, almacenamiento, transporte, distribución y expendio de alimentos, y el Decreto 2270 de 2012, que establece los requisitos sanitarios para la importación, exportación y comercialización de alimentos.

ESTUDIOS DE LA OFERTA:

Una vez realizado un estudio de campo en el Departamento de Arauca se observa que no existen empresas que puedan ofrecer estos servicios a pesar de que existen diferentes laboratorios, microbiólogos y demás personal relacionados con el área, se pudo conocer que una de las falencias para ofertar es la capacidad operativa que deben tener para realizar los diversos seguimientos (técnico, administrativo, jurídico y financiero), pues se requiere de un equipo interdisciplinario que articulen su formación con el fin de poder cumplir con los requerimientos de las diferentes normas que rigen el presente proyecto.

En el departamento de Arauca no existen empresas particulares acreditas y certificadas para realizar análisis físico químicos de alimentos para poder emitir concepto favorable o desfavorable, por lo anterior la única empresa competente para ello es la Unidad Administrativa Especial de Salud UAESA, teniendo en cuenta lo anterior la presente Interventoría deberá remitir pruebas para que sea esta entidad la encargada de emitir los conceptos correspondientes.

Por otra parte, los requerimientos del estado para muchas empresas (pólizas, costos de propuesta, pago de impuestos, entre otros), son obstáculos para poder ofrecer sus servicios, sin embargo, se dedican a ofrecer sus servicios directamente al consumidor final.

Se podrá notar un aumento significativo también, lo anterior se debe al aumento del personal técnico requerido, número de raciones, días y estudiantes que se van a beneficiar el proyecto de alimentación, teniendo en cuenta que los valores que corresponden a la Interventoría son en su mayoría basados en porcentajes del proyecto principal.

359

INDICADORES FINANCIEROS

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.
Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

Esta clase incluye:
• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
-La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Una vez definido este elemento determinante para la clasificación del presente proceso resulta conveniente presentar el siguiente estudio, dado a partir de la información financiera consolidada que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, con corte estatutario 2022-12-31 del sector que comprende los servicios de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, el cual servirá de elemento importante para justificar las exigencias financieras que aparecerán en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

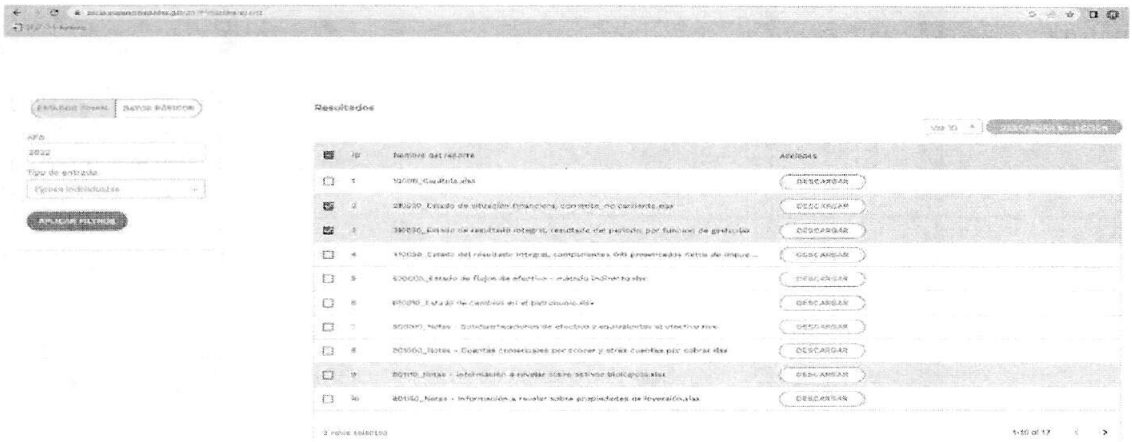
Con base en las condiciones Financiera señalada anteriormente se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP vigente y en firme y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:
COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE):

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La Entidad Estatal cuenta con una información financiera de potenciales oferentes que adelantan ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, las cuales se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que permiten realizar un análisis del comportamiento de cada una de ellas, debido a que existen compañías con un alto nivel de liquidez quienes en este caso representan un desempeño atípico con respecto al sector objeto de estudio y los cuales afectaran el promedio del indicador respectivo. La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS



RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

El Departamento de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado de del sector que comprende los servicios de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje atípico, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS a corte diciembre de 2022.

La información, permite pensar que un rango de endeudamiento típico de esta clase de proveedores es del 45%, para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la administración Departamental decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

INDICADORES ADICIONALES. La entidad podrá exigir dentro de los procesos que no correspondan a pliego tipo dos indicadores adicionales el de Capital de Trabajo y el de Patrimonio.

La inclusión y exigencia financiera de este indicador responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.2 de decreto 1082 de 2015, sobre la Determinación de los Requisitos Habilitantes literal (a) "el riesgo del proceso de contratación"; b) "el valor de contrato objeto del proceso de contratación"; c) "el análisis del sector económico respectivo"; y d) "el conocimiento de fondo de

los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cual de manera individual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Administración Departamental garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en el proyecto de pliegos.

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

La Administración Departamental ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para tender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el Departamento de Arauca ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.
El Capital de Trabajo para el proceso que presenta propuesta (CT) se calcula así:

CUANTÍAS		PATRIMONIO PROCESOS	K TRABAJO
DESDE	HASTA		
-	500.000.000,00	100%	30% -35%
>500,000,000,00	1.500.000.000,00	90% -80%	
>1,500,000,000,00	3.000.000.000,00	70%	20% - 25%
>3,000,000,000,00	5.000.000.000,00	60%	
> 5.000000000	10.000.000.000,00	50%	
10.000.000.000,00	ADELANTE	30% -40%	

"manual de contratación departamental, resolución 2200 de 2022"

PATRIMONIO:

El patrimonio es el conjunto de bienes propios de una persona o sociedad, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio

suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y las distintas compañías que ejercen el servicio de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales. Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo como se puede observar, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, que para el sector de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION se registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

De esta forma, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

La Entidad Estatal debe definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual debe encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es de 45% teniendo en cuenta que es el límite superior (aproximado a la decena más cercana) entre el promedio y la mediana sin tener en cuenta la desviación estándar.

Para analizar el comportamiento financiero reportado por la superintendencia de sociedades de las compañías que ejercen la actividad objeto de estudio, el Departamento de Arauca seleccionó un universo de empresas proveedoras de servicios de ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION las cuales están caracterizadas por un promedio alto de índices de rentabilidad sobre patrimonio y activos, las cuales adicionalmente presentan una dispersión importante, lo que se evidencia en una alta desviación estándar. Esto es un indicativo de que los promedios pueden no dar información precisa. Por lo anterior, para fijar el límite adecuado de los indicadores de capacidad organizacional se puede disminuir la dispersión (desviación estándar) del promedio registrado en la actual muestra, sin embargo, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este servicio?
El Departamento de Arauca ya ha contratado este tipo de servicios, a continuación, se presenta un resumen de contratos similares, suscritos para la prestación de servicios de interventoría técnica administrativa y financiera

Información de los Contratos Asociados al Proceso: Proceso Número: CM-06-05-2019	
Número del Contrato	518 fecha de Enumeración: 30/12/2019
Estado del Contrato	En ejecución
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Ordenanza 010E de 2019 ampara los recursos de la Vig. 2019) (Proyecto con autorización de vigencia futura, ordenanza 019 de 2019),
Cuantía Definitiva del Contrato	$1.285.842.600,00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES PARA LA VIDA - INVIDA LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Juridica 900096393
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia; Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	KILIA MARIA SOTO ALVAREZ
Fecha de Firma del Contrato	Viernes, 27 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	lunes, diciembre 30, 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	9 meses
Fecha de Liquidación del Contrato	lunes, marzo 29, 2021
Tipo de Proceso	CONCURSO DE MERITOS

Información de los Contratos Asociados al Proceso: Proceso Número: CM-06-03-2021	
Número del Contrato	693 Fecha de Enumeración: 21/12/2021
Estado del Contrato	En ejecución
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$525.281.231,80 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES PARA LA VIDA - INVIDA LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Juridica 900096393
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia; Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIANA SUSY MAHECHA HERRERA
Fecha de Firma del Contrato	lunes, diciembre 20, 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	miércoles, diciembre 22, 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	CIENTO CINCO (105) DIAS
Fecha de Liquidación del Contrato	martes, abril 05, 2022
Tipo de Proceso	CONCURSO DE MERITOS

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE INTERVENTORIAS REALIZADOS POR LA ENTIDAD ESTATAL

Información de los Contratos Asociados al Proceso: Proceso Número: CM-02-04-2012	
Número del Contrato	116 de 2013
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA A LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO DE LA DINAMICA FLUVIAL A TRAVES DEL DRAGADO DEL RIO ARAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CONSTRUCCION OBRAS DE PROTECCION EN PUNTOS CRITICOS VEREDA TAMACAY, BAJO TAMACAY, CRAVO CHARO Y LA MESETA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	$143,991,821.00 Peso Colombiano

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nombre o Razón Social del Contratista	DOMINGO PEREZ MANRIQUE
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 88239671
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia; Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	DOMINGO PEREZ MANRIQUE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 88213967
Fecha de Firma del Contrato	05 de marzo de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de marzo de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	5 meses
Fecha de Liquidación del Contrato	28 de febrero de 2018
Tipo de Proceso	CONCURSO DE MERITOS

Información de los Contratos Asociados al Proceso: Proceso Número: CM-02-12-2013	
Número del Contrato	099 de 2014
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA PROTECCION Y REALCE DEL DIQUE ARAUCA SECTORES CRITICOS FINCA SAN PABLO K2+000 AL K2+200 VEREDA MONSERRATE TOMANDO COMO K0+000 PUENTE INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	$62,118,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INAR GROUP LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900087541-1
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia; Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIRO MOSQUERA ARIZA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 91473896
Fecha de Firma del Contrato	20 de febrero de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	24 de febrero de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	6 meses
Fecha de Liquidación del Contrato	26 de julio de 2017
Tipo de Proceso	CONCURSO DE MERITOS

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

En la búsqueda de encontrar entidades estatales que hayan realizado un proceso de contratación de interventoría técnica, administrativa y financiera, consultamos la página del SECOP, y se encontraron los siguientes concursos de méritos: Se concluye que las entidades estatales demandan constantemente el servicio de Interventoría técnica, administrativa y financiera, siendo este trámite dispuesto por ley, el cual permite hacer seguimiento y cumplimiento de las inversiones que realicen los entes gubernamentales.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR EJECUTADO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO
2013	CONSURSO DE MERITOS –	$61.058.224	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y	4CM-006-013

	ALCALDIA DE ARAUCA		FINANCIERA AL PROYECTO IMPLEMENTACION MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MINICIPIO DE ARAUCA	
2012	CONCURSO DE MERITOS – ALCALDIA DE ARAUCA	$32.251.100	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MINICIPIO DE ARAUCA	4CM-002-2012
2019	CONCURSO DE MERITOS – ALCALDIA DE ARAUCA	$307.162.724,42	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA DE ALMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MINICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	4CM-048-2019

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE INTERVENTORIAS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Información de los Contratos Asociados al Proceso	**072-2013**
Número del Contrato	YC-CD-199-2013
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.002-2013, CUYO OBJETO ES ¿MANTENIMIENTO VIA YACOPI ¿ PUERTO ROJO, SECTOR YACOPI ¿ INSPECCION LLANO MATEO ¿ TEHERAN, MUNICIPIO DE YACOPI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR EL CONVENIO ICCU No. 130 ¿ 2013
Cuantía Definitiva del Contrato	$14,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES CADI S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900.488.639-5
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Cundinamarca
Dirección Física del Contratista	CRA 101 No. 69-21
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ALBERTO DUQUE ISAZA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 19.358.799

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Fecha de Firma del Contrato	28 de noviembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	28 de noviembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ

Información de los Contratos Asociados al Proceso	**IP- CM-DT-CAS-031-2013**
Número del Contrato	3327
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HATO COROZAL-LA CABUYA, RUTA 6514, SECTOR PR47+0860 AL PR73+0000.
Cuantía Definitiva del Contrato	$58,406,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JORES INGENIERIA LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 804017661-1
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Dirección Física del Contratista	CARRERA 26AN°10-52 APTO 301
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE ARMANDO ESTEBAN PARADA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 13481393
Fecha de Firma del Contrato	13 de noviembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	45
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2013
Fecha de Liquidación del Contrato	31 de diciembre de 2013
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
	INVÍAS - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Información de los Contratos Asociados al Proceso	**14052010-0506**
Número del Contrato	14052010-0506
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCERA PARA LA REHABILITACION PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA MARSELLA - EL TREBOL - EL LAGO, MUNICIPIO DE CHINCHINA", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PORPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA ORDEN
Cuantía Definitiva del Contrato	$43,024,300 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	40%
Nombre o Razón Social del Contratista	RICARDO TABARES GONZALEZ
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 75.076.406-6
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Dirección Física del Contratista	CALLE 72 A NRO 19A-21

Nombre del Representante Legal del Contratista	RICARDO TABARES GONZALEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 75.076.406
Fecha de Firma del Contrato	14 de mayo de 2010
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de mayo de 2010
Plazo de Ejecución del Contrato	90 Días
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
	CALDAS - GOBERNACIÓN

1. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA: I).EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y II).CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El presente anexo se realiza de conformidad con lo establecido en el análisis del sector expedido por la Secretaria de Gobierno y Seguridad, dentro del cual se señalan los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos a: i) Emprendimientos y empresas de mujeres, ii) Mipyme, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 respectivamente del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con la normatividad en cita se procederá a realizar el análisis de cada uno de los criterios diferenciales regulados por la norma y su pertinencia en el presente proceso de selección así:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 2200 de 2022), no se establece como requisito el tiempo de experiencia; no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia Atendiendo los rangos en cuanto a número de contratos que vienen manejando el departamento de Arauca los cuales fueron estandarizados mediante manual de contratación, y atendiendo la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en procesos de contratación similares, tenemos que las mismas reportan un alto porcentaje de participación, de allí que flexibilizar el número de contratos no las pondría en una situación más cómoda respecto a las grandes empresas, de allí que dicho criterio no redunde de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que no resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador.

Índices de capacidad financiera:
En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de esta y el gobierno para efecto de otorgar beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, el presente documento establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deba acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros, que presenten las mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50%, al capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el anexo donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y que deben de cumplir en su totalidad las grandes empresas.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

La liquidez (Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente) representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

El indicador de Endeudamiento (Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total) es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

La Razón de Cobertura de Intereses Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. (Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo es un indicador que representa la liquidez operativa del proponente (Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente), es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El patrimonio neto (Patrimonio = Total Activo – Total Pasivo) está compuesto, principalmente, por los fondos propios de la empresa (su capital social, las reservas y los beneficios) e indica el valor total de la empresa en un momento determinado.

Para determinar el tamaño de las empresas el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Teniendo en cuenta que la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del presente pliego está utilizando la base de datos de la superintendencia de sociedades (sistemas integrado de información societaria mipyme-individuales) que entrega información de manera igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Índices de capacidad organizacional:

La rentabilidad operacional del patrimonio (Rentabilidad operacional del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio) permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para

conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad del Activo (Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establecen los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaría de Educación departamental al cual se deberá aplicar los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como criterios diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia.

Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad financiera) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 2200 de 2022), se establece como requisito habilitante indicadores financieros y organizacionales; resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón de la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, de su cuantía y la importancia de la necesidad que se pretende satisfacer, así como los riesgos que se amparó no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta

En razón a la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, de su cuantía y la importancia de la necesidad que se pretende satisfacer, así como los riegos que se amparó no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establecen los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaría de Educación Departamental, al cual se deberá aplicar a los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como diferenciales con el fin de promover y facilitar la

participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia.

CONCLUSIÓN

El departamento de Arauca, concluye de este estudio del sector que efectivamente es necesario se adelante el proceso público para la contratación de la interventoría, ya que se observa que en el Departamento de Arauca las ofertas para este tipo de servicios son escasas y necesario para la vigilancia y control de los recursos invertidos en el programa de alimentación escolar PAE a través de **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)",**

Atentamente

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	María Alicia Garcés Blanco	Profesional de Apoyo PAE	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5